



Ajuntament de Malgrat de Mar Serveis Personals Can Feliciano s/n - 08380 Malgrat de Mar (Barcelona) Tel. 93 761 43 86 - Fax 93 765 33 60 serveispersonals@ajmalgrat.cat - www.ajmalgrat.cat NIF: P08109000.

Código 2021/30

AYUNTAMIENTO DE MALGRAT DE MAR

ANUNCIO

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES DE LOS ÀMBITOS DEL ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL AÑO 2021

Preámbulo

La finalidad de estas bases específicas es complementar la regulación establecida en las Bases Generales de Subvención del Ayuntamiento de Malgrat de Mar, en relación a las concejalías que forman parte del Área de Servicios Personales: Acción Social y Ciudadanía, Deportes, Educación, Cultura y Salud Comunitaria.

En estas bases se recogen los requisitos y características para solicitar subvenciones que estén relacionadas con las líneas y ámbitos de trabajo de: Acción Social y Ciudadanía, Deportes, Educación, Cultura y Salud Comunitaria, y el cumplimento de los criterios establecidos en estas bases.

Las entidades solicitantes de subvenciones deberán cumplir con los requisitos de estas bases específicas y con las bases Generales de Subvención del Ayuntamiento de Malgrat de Mar y en línea con el Plan estratégico de subvenciones 2020-2022, del Ayuntamiento de Malgrat de Mar.

Una vez aprobadas estas bases se abre la convocatoria de presentación de solicitudes de subvención en los ámbitos anteriormente indicados.

Primero.- Criterios específicos en materia de Acción Social y Ciudadanía

1. Objeto de la subvención

El Ayuntamiento de Malgrat de Mar otorgará subvenciones con la finalidad de dar soporte y fomentar el desarrollo de proyectos y/o actividades dirigidas a la atención de las persones y/o grupos de personas del municipio que presenten algún tipo de necesidad de ámbito social, y/o sanitarias, siempre que estén relacionadas con las funciones propias de los servicios sociales básicos, según se establece en los artículos 7 y 17 de la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales.

2. Requisitos

Esta línea de subvención va destinada a entidades sin ánimo de lucro que tienen que acreditar mediante copia o declaración responsable firmada, lo siguiente:

DOCUMENT ANEXAT	ÒRGANO Area de Serveis a la persona	REFERENCIA B2202021000012
Codi Segur de Verificació: 2569592a-603c-403b-a498-897c7e851c2f Origen: Administració Identificador documento original: ES_L01081108_2021_6875688 Data d'impressió: 29/04/2021 10:19:05	SIGNATURES 1 JOAN MERCADER CARBÓ - (TCAT), 29/04/2021 09:37	



- a) Estar legalmente constituida. A estos efectos se tendrá que acreditar la inscripción en el Registro de entidades del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.
- Estar inscrita al Registro de entidades y establecimientos de servicios sociales de Catalunya, del Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Catalunya.
- c) Pueden presentar solicitud los Centros Hospitalarios Públicos, y no necesitarán acreditar lo anterior.

El proyecto y/o actividad por el cual se solicita la financiación ha de acreditar el cumplimento de los siguientes requisitos:

- a) Que los destinarios sean únicamente personas empadronadas en el municipio que presenten algún tipo de necesidad de ámbito social
- 3. La actividad pública fundamenta la otorgación

La concejalía de Acción social y ciudadanía establece como líneas de subvención prioritarias aquellas que se ajusten a los ámbitos de actuación indicados y que potencien actividades, programas o proyectos orientados a:

- a) Colectivos en riesgo de exclusión social y residencial, y/o en situación de desprotección, que permitan la mejora de la calidad de vida en el ámbito personal, social y de salud física y psicológica.
- b) Acciones complementarias a los programas de actuación de los Servicios Sociales Básicos Municipales.
- c) Respondan a Las funciones de prevención, sensibilización, aprendizaje, soporte, que dé respuesta a los colectivos anteriormente mencionados y de otros ámbitos recogidos en la cartera de servicios sociales básicos.
- 4. Baremo específico de valoración de Proyectos, acciones y /o actividades.

Las entidades han de tener una puntuación mínima de 70 puntos para obtener subvención:

Baremo para la Entidad	Puntuación máxima
Precisión en la identificación y justificación de la necesitad social del proyecto	10
Precisión en la formulación y definición de objetivos	10
El proyecto contempla acciones de promoción de la autonomía personal y/o atención centrada en la persona	5
Experiencia de la entidad en proyectos de carácter social	5
Entidad que realiza actividades destinadas a niños y niñas con discapacidad psíquica, sensorial	10
Entidad que realice actividades para personas con enfermedades físicas, psíquicas o del ámbito de la salud, para mejorar la calidad de vida, mejorar la movilidad, la salud mental	10

DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO Área de Serveis a la persona	REFERENCIA B2202021000012
Codi Segur de Verificació: 2569592a-603c-403b-a498-897c7e851c2f Origen: Administració Identificador documento original: ES_L01081108_2021_6875688 Data d'impressió: 29/04/2021 10:19:05 Pågina 3 de 11	SIGNATURES 1 JOAN MERCADER CARBÓ - (TCAT), 29/04/2021 09:37	





Entidades de ámbito sanitario y/o social que realicen proyectos, talleres, actividades continuadas destinadas a personas adultas con enfermedades mentales, psíquicas, falta de movilidad, problemas con substancias tóxicas, etc. que mejoren su calidad de vida	10
En relación a los beneficiaros del proyecto	Puntuación máxima
Para cada persona del municipio beneficiaria del proyecto, actividad, con duración de toda la jornada	20
Para cada persona del municipio beneficiaria de talleres, de actividades continuadas de duración mínima de 2 horas	10
Para actividades complementarias a la Regidoría de Acción Social y Ciudadanía.	10

5. Indicadores de Evaluación

Número de personas beneficiadas.

Tipos de actividad que realizan e impacto que provoca en el Municipio.

Número total de personas beneficiadas según tipología de programa.

Memoria anual de actividades.

Número de cursos, talleres y actividades que se lleven a cabo durante el año.

Segundo.- Criterios específicos en materia de DEPORTES

1. Objeto de la subvención

El Ayuntamiento de Malgrat de Mar otorgará subvenciones a entidades deportivas del municipio sin ánimo de lucro, con la finalidad de dar soporte y fomentar la práctica del deporte en todas sus vertientes. A las actividades deportivas de entidades y clubs federados dando soporte a la competición de éstos y reconociendo a aquellas que destaquen en sus modalidades respectivas, y sobre todo con la finalidad de promocionar el deporte femenino en cualquiera de sus disciplinas.

Las subvenciones otorgadas estarán destinadas a subvencionar una entidad, las actividades anuales o bien actividades concretas o puntuales.

2. Requisitos

Esta línea de subvención va destinada a entidades sin ánimo de lucro que han de acreditar mediante copia o certificado firmado y sellado, lo siguiente:

- a) Estar legalmente constituidas
- Estar inscrita en el Registro del Consell Català de l'Esport correspondiente del ámbito de actuación

DOCUMENT ANEXAT	ÒRGANO Area de Serveis a la persona	REFERENCIA B2202021000012
Codi Segur de Verificació: 2569592a-603c-403b-a498-897c7e851c2f Origen: Administració Identificador documento original: ES_L01081108_2021_6875688 Data d'impressió: 29/04/2021 10:19:05 Pàgina 4 de 11	SIGNATURES 1 JOAN MERCADER CARBÓ - (TCAT), 29/04/2021 09:37	



3. Presentación de solicitudes y justificación

La solicitud de subvención para la programación anual o puntual de actividades deportivas se realizará en el documento normalizado, según consta en las Bases Generales de subvención en el art. 10 Requisitos formales y materiales (Doc. De solicitud, declaración responsable, documento de aceptación, Memoria y Presupuesto etc.) y se acompañará de la documentación siguiente:

- a) Copia del estado de cuentas (de ingresos y gastos) de la entidad, aprobada por la Asamblea de Socios correspondiente en la temporada anterior y en la actual.
- b) Certificado del acuerdo de aprobación del presupuesto.

Los documentos solicitados en el presente apartado será un certificado debidamente firmado y sellado por los representantes legales de la entidad.

- a) Acreditación de la entidad conforme está registrada en el Consell Català de l'Esport (declaración y/o certificado responsable de la inscripción de la entidad en el registre de la Federación).
- b) Factura y comprobante de pago original en la Federación correspondiente, por el total de las licencias federativas del año o temporada en curso.
- c) Certificado de la entidad federativa, donde conste en un listado ordenado, con el número de deportistas federados o de licencias federativas de cada deportista del año en curso. Este listado, ha de contener de cada deportista: el nombre, apellidos, DNI/NIE, sexo, población, edad, tipo de competición.
- d) Acreditación de la representatividad; certificado o copia compulsada del acta firmada de la elección de la Junta directiva con cargo. En caso de la que la documentación se encuentre en poder del Ayuntamiento, declaración conforme sus datos no se han modificado.
- e) Acreditación de ser entidad legamente constituida.
- f) Memoria de las actividades realizadas durante la temporada anterior.
- g) Acreditación de los recibos y póliza del seguro de responsabilidad civil, conforme se encuentra al corriente.
- h) Cualquier otro documento que se solicite desde la Concejalía de Deportes.

Cualquier documentación o información que no sea legible, errónea o dificulte su comprobación no será evaluable.

Las solicitudes de subvención de las entidades deportivas con toda la documentación presentada, son consideradas también como justificación económica. El pago de la subvención otorgada no se realizará hasta que no haya realizado la aceptación de la subvención.

4. Gastos subvencionables

DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO Área de Serveis a la persona	REFERENCIA B2202021000012
Codi Segur de Verificació: 2569592a-603c-403b-a498-897c7e851c2f Origen: Administració Identificador documento original: ES_L01081108_2021_6875688 Data d'impressió: 29(4/2021_10.10:05	SIGNATURES 1 JOAN MERCADER CARBÓ - (TCAT), 29/04/2021 09:37	





Además de los criterios y en cumplimento de lo establecido en las Bases Generales de Subvención en el art. 25, los gastos que se admiten como subvencionables son los siguientes:

- a) Adquisición de material no inventariable.
- b) Gastos generados de las licencias deportivas, arbitrajes/jueces de competición, inscripciones de equipos, seguros/mutualidades y todos los relacionados con la federación deportiva correspondiente.
- c) Gastos de seguros de responsabilidad civil, accidentes, mutualidades.
- d) Gastos relacionados con actos deportivos: gastos de trofeos, uniformes...
- e) Gastos producidos a consecuencia de la normativa para prevenir i controlar la Covid-19
- 5. Baremo específico de valoración.

Para ser valorados los proyectos y/o actividades se tendrá que acreditar documentalmente y se hará de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación.

Respecto al Deporte federado (hasta el 40% del total del presupuesto)	Puntuación máxima
Nivel de competición y número de participantes con licencia deportiva federada según el grupo de edad (de 4 a 17 años)	3
Nivel de competición y número de participantes con licencia deportiva federada según el grupo de edad (de 18 a 50)	2
Nivel de competición y número de participantes con licencia deportiva federada según el grupo de edad (de más de 50 años)	1
Por cada licencia deportiva femenina se sumará 0,5 puntos al total resultante. (en el caso de deporte considerado mayoritariamente femenino, se dará por licencia masculina)	
Gastos originados por la competición (hasta el 60% del total del presupuesto)	Puntuación máxima
Entre 0 i 500 € presupuesto total de gastos	10
Entre 501 i 1.000 € presupuesto total de gastos	50
Entre 1.001 € i 2.500 € presupuesto total de gastos	100
Más de 2.501 € presupuesto total de gastos	300

6. Indicadores de Evaluación

Número de entidades beneficiarias.

Número de nuevas propuestas de deportivas. Acciones llevadas a cabo según cada entidad.

DOCUMENT ANEXAT	Órgano Area de Serveis a la persona	REFERENCIA B2202021000012
Codi Segur de Verificació: 2569592a-603c-403b-a498-897c7e851c2f Origen: Administració Identificador documento original: ES_L01081108_2021_6875688 Data d'impressió: 29/04/2021 10:19:05	SIGNATURES 1 JOAN MERCADER CARBÓ - (TCAT), 29/04/2021 09:37	



Impacto social del programa deportivo. (-Número de deportistas que participan del programa deportivo de la entidad. -Número de grupos y categorías deportivas del programa.)

Nivel y ámbito territorial de participación en competiciones oficiales.

Nivel de racionalización del gasto y adecuación de las partidas del presupuesto a las finalidades del programa o proyecto deportivo.

Tercero.- Criterios específicos en materia de EDUCACIÓN

1. Objeto

El Ayuntamiento de Malgrat de Mar otorgará subvenciones a las AMPAS de los centros educativos del municipio, con la finalidad de dar soporte a las actividades y/o proyectos de promoción de una oferta educativa de soporte y complementaria a los centros escolares. Actividades diversificadas del ámbito de la mejora del éxito educativo, que fundamenten la adquisición de valores que mejoren la convivencia y la tolerancia i equidad en el acceso. Actividades de refuerzo educativo, musical y/o cultural complementaria.

2. Requisitos

Esta línea de subvención va destinada únicamente a las AMPAS de los centros escolares que han de acreditar mediante certificado firmado y sellado de la entidad, lo siguiente:

- a) Que sean entidades legalmente constituidas.
- 3. Actividad de utilidad pública que fundamenta la otorgación

La Concejalía de Educación establece como líneas de subvención prioritarias aquellas que se ajusten a los ámbitos de actuación indicadas y que potencien actividades o proyectos orientados a:

- a) Al municipio y la comunidad educativa (alumnos, familias y centros educativos).
- b) Acciones complementarias con los programas de actuación de los centros educativos y de la Regidoría de Educación.

4. Gastos subvencionables

Además de los criterios y del cumplimiento establecido en las Bases Generales de Subvención en su art. 25, los gastos que se admiten como subvencionables son los siguientes:

DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO Area de Serveis a la persona	REFERENCIA B2202021000012
Codi Segur de Verificació: 2569592a-603c-403b-a498-897c7e851c2f Origen: Administració Identificador documento original: ES_L01081108_2021_6875688	SIGNATURES 1 JOAN MERCADER CARBÓ - (TCAT), 29/04/2021 09:37	





- a) Adquisición de material no inventariable.
- b) Gastos de ediciones de carteles, material gráfico etc.
- c) Gastos directamente relacionados con la realización de la actividad subvencionada así como aquellas indirectas que se consideren imprescindibles o complementarias de las directas y que resulten estrictamente necesarias para llevar a cabo la actividad.
- d) Excepcionalmente, se admitirán los gastos sin los que haya sido imposible la realización de la actividad, con un máximo de 1.500 €.
- 5. Baremo específico de valoración de Proyectos, actividades.

CRITERIOS VALORACION: del proyecto o actividades presentadas (en caso de presentar un conjunto actividades, se valoran en conjunto, de manera global)	
Precisión en la identificación y calidad del proyecto y/o actividades (objetivos, desarrollo y justificación, metodología y presupuesto) respecte de la necesitad educativa del proyecto/actividad	20
Nivel de implantación de las actividades objeto de subvención, si se trata de actividades continuadas durante el año y durante cursos escolares	10
Número de alumnos que se beneficien del proyecto. Por cada grupo de 10 participantes (1 punto)	10
Inclusión en el proyecto educativo y curricular del centro. (Actividad o proyecto)	10
Complementariedad en el proyecto educativo y curricular del centro. (Actividad o proyecto)	5
Actividades que fomenten la capacitación y/o la participación de las familias en la escuela y en la comunidad escolar	10
Del proyecto o conjunto de actividades presentadas (únicamente se valora 1 de las actividades o el proyecto presentado, por cada uno de los ítems)	Puntuación máxima
Actividades de nueva creación, no realizadas con anterioridad	5
Actividades del ámbito artístico y/o cultural	5
Actividades que favorezcan la diversidad cultural y/o equidad	10
Actividades de refuerzo y/o conocimientos en noves tecnologías	5
Actividades de conocimientos en el ámbito de la salud	5
Actividades de refuerzo y/o conocimientos en Medio Ambiente	5
Actividades extraescolares de educación en el ocio	5
Actividades de difícil ejecución sin subvención (únicamente si lo justifica el AMPA)	5

6. Indicadores de Evaluación

Número de alumnos beneficiados.

¢rgano Área de Serveis a la persona	REFERENCIA B2202021000012
SIGNATURES 1 JOAN MERCADER CARBÓ - (TCAT), 29/04/2021 09:37	



Número de actividades realizadas a lo largo del año en el municipio.

Número de propuestas formativas nuevas.

Mantenimiento de las actividades propias de las Asociaciones de Madres y Padres. Cantidad global otorgada respecto de la cantidad solicitada y considerada gasto subvencionable.

Cuarto.- Criterios específicos en materia de CULTURA

1. Objeto de la subvención

El Ayuntamiento de Malgrat de Mar otorgará subvenciones con la finalidad de promover actividades socioculturales de interés público para la población, que complementen y amplíen la oferta de iniciativa pública y sean un elemento de dinamización y enriquecimiento de la vida comunitaria y de desarrollo y consolidación de las entidades, grupos y colectivos del ámbito de la cultura de Malgrat de Mar.

2. Requisitos

Esta línea de subvención va destinada a entidades sin ánimo de lucro, que han de acreditar mediante copia o certificado firmado y sellado, lo siguiente:

- a) Entidades legalmente constituidas.
- 3. Actividad pública que fundamenta la otorgación

Los ámbitos de actuación de los proyectos, objeto de subvención, se enmarcarán en cualquiera de los campos siguientes:

- a) La recuperación, el mantenimiento y la difusión de la cultura popular y tradicional catalana (costumbres, tradiciones, historia...). .
- b) La creación, promoción y/o la difusión en los ámbitos de las artes plásticas, escénicas y audiovisuales, la literatura y el patrimonio (difusión cultural, difusión artística, teatro, música, danzas populares, literatura, intercambios culturales, patrimonio cultural local, cine, eventos culturales).
- c) El fomento de la participación en las actividades culturales, como eje vertebrador de ciudadanía, favoreciendo la convivencia y la inclusión social.
- 4. Baremo específico de valoración

Los proyectos o actividades subvencionadas tendrán que obtener un mínimo de 20 puntos para ser valoradas, según los siguientes criterios:



Ajuntament de Malgrat de Mar Serveis Personals

Can Feliciano s/n - 08380 Malgrat de Mar (Barcelona) Tel. 93 761 43 86 - Fax 93 765 33 60 serveispersonals@ajmalgrat.cat - www.ajmalgrat.cat NIF: P0810900A

Criterios generales	Puntuación máxima
Precisión en la identificación y justificación de la necesidad cultural del proyecto o actividad	2
Precisión en la formulación y definición de objetivos	2
Adecuación del proyecto o actividad a los ejes de trabajo establecidos en el Plan de Acción Cultural	4
Programaciones estables y/o que refuercen las programaciones de la Regidoría de Cultura	4
Capacidad de financiación a través de recursos propios de la entidad y las ayudas recibidas por otras instituciones	4
Criterios específicos – proyecto/actividad	Puntuación máxima
Que fomenten la creación y el desarrollo de red entre diferentes entidades y/o agentes culturales	2
Que fomente el conocer la historia y el patrimonio de Malgrat de Mar	1
Que promuevan la difusión cultural artística entre jóvenes, inmigrantes y personas en riesgo de exclusión social	1
La consolidación del proyecto o actividad dentro de la programación anual del municipio	1
La innovación y la creación de propuestas de actividades	1
La generación de nuevos públicos	1
Fomento de los hábitos culturales entre la población del municipio	1
La fidelización del público local	1
El aumento de la participación y corresponsabilidad en las políticas locales culturales.	1
Criterios específicos – entidad solicitante	Puntuación máxima
Capacidad organizativa de la entidad (estructura interna, número de socios a fecha de presentación de la solicitud, actividades fijas anuales, capacidad de autogestión	3
Organización de encuentros con otras entidades y colectivos con objetivos comunes a la entidad organizadora	1
Participación, difusión y representación de Malgrat de Mar en encuentros de otros municipios	1
Colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento	3
No disposición de un espacio municipal para la realización de la actividad	2

5. Indicadores de Evaluación

Número de participantes por tipología de actividad. Número de actividades realizadas en el transcurso del año. Número de propuestas nuevas.

DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO Area de Serveis a la persona	REFERENCIA B2202021000012
Codi Segur de Verificació: 2569592a-603c-403b-a498-897c7e851c2f Origen: Administració Identificador documento original: ES_L01081108_2021_6875688 Data d'impressió: 29/04/2021 10:19:05 Pàgina 10 de 11	SIGNATURES 1 JOAN MERCADER CARBÓ - (TCAT), 29/04/2021 09:37	



Grado de apertura de los programas a la ciudadanía y de impacto directo en los ciudadanos, a partir de la previsión del número de destinatarios de las actividades.

Nivel de implicación o colaboración en las actividades culturales, patrimoniales, sociales y festivas del municipio, organizadas por el Ayuntamiento.

Número de entidades beneficiadas en esta línea de subvención, en relación al número de entidades potenciales solicitantes.

Quinto - Criterios específicos en materia de Salud Comunitaria

1. Objeto

El Ayuntamiento de Malgrat de Mar otorgará subvenciones aquellas actividades que des del ámbito de la salud (alimentación, vida saludable, enfermedades físicas, psíquicas etc.) con la finalidad de sensibilizar, de promoción y de prevención de la salud, dando soporte y que fomenten el desarrollo de proyectos y/o actividades de este ámbito, que vaya dirigida a la ciudadanía en general, especialmente vinculadas a colectivos que pueden estar en riesgo de exclusión, o posible riesgo de exclusión, colectivos con enfermedades críticas, psicológicas o mentales.

2. Requisitos

Esta línea de subvención va destinada a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que han de acreditar mediante copia o certificado firmado i sellado, lo siguiente:

- a) Que están legalmente constituidas.
- 3. Actividades de utilidad pública que fundamenta otorgar la subvenciones

La concejalía de Sanidad establece como líneas de subvención prioritarias aquellas que se ajustan a los ámbitos de actuación indicados y que potencien les actividades, programes o proyectos orientados a:

- a) Colectivos con enfermedades críticas, mentales o en riesgo de exclusión que permitan mejorar la calidad de vida en el ámbito personal, social y de salud física y psicológica.
- A actividades que forman parte de una programación anual, o actividades concretas o puntuales dirigidas a la ciudadanía para favorecer una vida saludable.
- Actividades que fomenten la prevención de enfermedades i que den a conocer hábitos saludables a diferentes colectivos del municipio.
- 4. Gastos considerados subvencionables

DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO Area de Serveis a la persona	REFERENCIA B2202021000012
Codi Segur de Verificació: 2569592a-603c-403b-a498-897c7e851c2f Origen: Administració Identificador documento original: ES_L01081108_2021_6875688 Pata d'impressió: 20/d/2021_10:19:05	signatures 1 JOAN MERCADER CARBÓ - (TCAT), 29/04/2021 09:37	





Además de los criterios y el cumplimento de lo establecido en las Bases Generales de Subvención en el art.25, los gastos que se admiten como subvencionables son los siguientes:

- a) Adquisición de material no inventariable.
- b) Adquisición de ediciones de carteles, material gráfico etc.
- c) Gastos directamente relacionados con la realización de la actividad subvencionada, así como aquellos gastos indirectos que se consideren imprescindibles o complementarios de los directos y que resulten estrictamente necesarias para llevar a término la actividad.

5. Baremo específico de valoración

Respecto Proyecto/Actividad	Puntuación Máxima
Precisión en la identificación, justificación de la necesidad social del proyecto, actividad	5
Precisión en la formulación y definición objetivos	5
Por acciones de sensibilización relacionadas con la salud que beneficien a la ciudadanía	5
Por acciones, actividades fomentan la alimentación y vida saludable	5
Por actividades, jornadas, contempla les relaciones intergeneracional y/o que fomenta la participación tanto de menores como jóvenes	
Por actividades organizadas en la que participan además de expertos, la participación de voluntarios	10
Por actividades, jornadas, acciones que facilitan la sensibilización sobre enfermedades de larga duración, aprendizaje de hábitos saludables, consejos de salud mediante información específica en diferente tipos de soporte, y/o diferentes tipología de actividad	10
Proyectos, programes, actividades, que presentan dentro de la anualidad una continuidad de trabajo con diferentes acciones,	10

6. Indicadores de evaluación.

Número de participantes en cada proyecto o actividad Número de actividades realizadas a lo largo del año Número total de persones beneficiadas según tipología de programa. Número de cursos, talleres y actividades que se llevan a cabo durante el año

Malgrat de Mar, 29 de abril de 2021

Joan Mercader Carbó Alcalde